ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	**"SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PARAFINADORA DE YUCA EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ."**

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad

	podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector publico educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
	"SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PARAFINADORA DE YUCA EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ."	$12.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El municipio de Mutatá posee una extensión territorial de aproximadamente 118.969 hectáreas, de las cuales cerca del 99 % corresponde al área rural, condición que le confiere una marcada vocación agrícola, forestal y agroambiental. Su economía se sustenta principalmente en actividades agropecuarias, destacándose cultivos como plátano, banano, cacao, piña, yuca, aguacate y otros sistemas productivos que constituyen la principal fuente de ingresos para un importante porcentaje de la población rural. De igual manera, el municipio cuenta con una significativa oferta forestal y ambiental que representa un importante potencial para el desarrollo sostenible del territorio.

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Mutatá, en cumplimiento de sus funciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo agropecuario y al mejoramiento de la competitividad de las cadenas productivas del municipio, adelanta acciones encaminadas a promover la generación de valor agregado en la producción agrícola, mediante la implementación de proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades rurales.

Dentro de este contexto, la cadena productiva de la yuca constituye uno de los renglones agrícolas con mayor proyección para el fortalecimiento de la economía local, debido a su amplia distribución en las zonas rurales del municipio, el número de productores vinculados a esta actividad y su potencial para la generación de valor agregado mediante procesos de transformación agroindustrial.

En atención a esta realidad productiva, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con la Administración Municipal, adelanta la implementación de una planta parafinadora de yuca, cuyo propósito es mejorar los procesos de conservación, presentación y comercialización del producto, incrementando su competitividad y permitiendo ampliar las oportunidades de acceso a mercados con mayores estándares de calidad.

No obstante, para garantizar la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de dicha infraestructura, se requiere realizar las adecuaciones eléctricas necesarias en las instalaciones donde operará la planta, para lo cual es indispensable contar con los materiales, elementos y accesorios eléctricos que permitan dotar la infraestructura de las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para el correcto funcionamiento de los equipos.

Actualmente, el Municipio de Mutatá no dispone del inventario de materiales eléctricos necesarios para ejecutar estas adecuaciones, situación que limita la entrada en operación de la planta y retrasa la materialización de los beneficios esperados para los productores de yuca del municipio. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de materiales, elementos y accesorios eléctricos, que permita realizar las adecuaciones requeridas y garantizar el funcionamiento de la planta parafinadora, contribuyendo al fortalecimiento de la cadena productiva de la yuca, la generación de valor agregado a la producción agrícola y el mejoramiento de la competitividad del sector agropecuario municipal.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Mutatá Líder 2024–2027", particularmente con la Línea Estratégica 1: Mutatá líder en desarrollo ecoturístico y agroambiental, en el componente "Mutatá líder en el desarrollo de potencialidades agropecuarias", orientado al fortalecimiento de las cadenas productivas, la innovación, la transformación agroindustrial y el desarrollo económico sostenible del municipio.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Mutata, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "Mutatá Líder" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Mutatá líder en desarrollo ecoturístico y agroambiental
PROGRAMA	Fortalecimiento integral para el desarrollo productivo
NOMBRE DEL INDICADOR	Organizaciones de productores formales apoyados

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Toma mirada china	20	Unidad
2	Toma doble	20	Unidad
3	Caja galvanizada 4x4	40	Unidad
4	Switch sencillo	20	Unidad
5	Varilla copperweld	3	Unidad
6	Cañuela	3	Unidad
7	Caja primaria	3	Unidad
8	Cable #8 forrado blanco	200	Metros
9	Cable #8 forrado negro	200	Metros
10	Cable #8 forrado verde	200	Metros
11	Tubo PVC ½	16	Unidad
12	Caja tipo Radwelt EMT 2X4 (5800) salidas de ½	20	Unidad
13	Cinta negra	2	Unidad
14	Cinta autofundente pequeña	1	Unidad
15	Tablero 18 circuitos	2	Unidad

16	Breaker 2X40 AMP enchufable	16	Unidad
17	Breaker 20 AMP	8	Unidad
18	Cable #12 forrado blanco	300	Metros
19	Cable #12 forrado negro	300	Metros
20	Cable #12 forrado verde	201	Metros
21	Para rayo polimérico	1	Unidad

Código UNSPSC

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera.

Código UNSPSC	Descripción
39121300	Equipos y suministros eléctricos

Especificaciones técnicas adicionales para el cubrimiento de la necesidad:

El presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno de materiales, elementos y accesorios eléctricos necesarios para la adecuación de las instalaciones donde funcionará la planta parafinadora de yuca del municipio de Mutatá, asegurando que dichos bienes cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y seguridad requeridas para su adecuada instalación y funcionamiento.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá observar las siguientes especificaciones técnicas:

Calidad de los materiales

- Todos los materiales, elementos y accesorios eléctricos deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
- Los bienes suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y con la normatividad técnica colombiana aplicable, especialmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – **RETIE** y las normas técnicas colombianas (NTC) que correspondan.
- Los materiales deberán ser compatibles entre sí y adecuados para las condiciones de operación de la planta parafinadora de yuca.

Condiciones del suministro

- El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales solicitados conforme a las cantidades y especificaciones definidas por la Entidad.
- Los elementos deberán entregarse debidamente empacados, identificados y protegidos para evitar daños durante el transporte.
- No se aceptarán materiales usados, reconstruidos, reparados o con señales de deterioro.

Transporte y entrega

- El transporte de los materiales será por cuenta y riesgo del contratista.
- La entrega deberá realizarse en el sitio indicado por la supervisión del contrato dentro del municipio de Mutatá.
- Durante el transporte deberán garantizarse las condiciones necesarias para evitar daños físicos o deterioro de los materiales suministrados.

Garantía de calidad

- El contratista responderá por la calidad, funcionamiento y conformidad de los bienes suministrados.

- En caso de evidenciarse defectos de fabricación, daños, incumplimiento de especificaciones técnicas o diferencias en cantidades, el contratista deberá realizar la reposición correspondiente sin costo adicional para la Entidad.

Recepción de los bienes

- El suministro será recibido previa verificación por parte del supervisor del contrato, quien comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y estado de los materiales entregados.
- La Entidad podrá rechazar total o parcialmente los bienes que no cumplan con las condiciones exigidas.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Suministrar los materiales, elementos y accesorios eléctricos objeto del contrato, cumpliendo las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con la normatividad técnica vigente, especialmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y las normas técnicas que resulten aplicables.
3. Realizar la entrega de los materiales en el lugar y dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Mutatá.
4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás gastos necesarios para la entrega de los materiales hasta el sitio definido por la Entidad.
5. Reemplazar, dentro del término que establezca la supervisión del contrato, cualquier material que presente defectos de fabricación, deterioro, inconsistencias o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
6. Garantizar la disponibilidad y entrega completa de los bienes contratados, evitando suministros parciales salvo autorización expresa del supervisor.
7. Presentar, con cada entrega, la relación detallada de los materiales suministrados, indicando cantidades, referencias y demás información necesaria para su verificación.
8. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. Presentar los informes requeridos para cada pago, acompañados de los soportes de entrega y del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
10. Mantener indemne al Municipio de Mutatá frente a cualquier reclamación derivada del suministro de los bienes objeto del contrato.
11. Cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le sean aplicables.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
13. Responder por la calidad y garantía de los materiales suministrados durante el término establecido por la ley o por el fabricante.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (**$11.999.000**) con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N.° 00816,** rubro **2.3.2.02.02.009** denominado **SERVIVIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Toma mirada china	Unidad	20	$ 15.000	$ 300.000
2	Toma doble	Unidad	20	$ 5.500	$ 110.000
3	Caja galvanizada 4x4	Unidad	40	$ 5.000	$ 200.000
4	Switch sencillo	Unidad	20	$ 4.700	$ 94.000
5	Varilla copperweld	Unidad	3	$ 39.000	$ 117.000
6	Cañuela	Unidad	3	$ 100.000	$ 300.000
7	Caja primaria	Unidad	3	$ 270.000	$ 810.000
8	Cable #8 forrado blanco	Metros	200	$ 8.800	$ 1.760.000
9	Cable #8 forrado negro	Metros	200	$ 8.800	$ 1.760.000
10	Cable #8 forrado verde	Metros	200	$ 8.800	$ 1.760.000
11	Tubo PVC ½	Unidad	16	$ 4.000	$ 64.000
12	Caja tipo Radwelt EMT 2X4 (5800) salidas de ½	Unidad	20	$ 17.850	$ 357.000
13	Cinta negra	Unidad	2	$ 6.000	$ 12.000
14	Cinta autofundente pequeña	Unidad	1	$ 10.764	$ 10.764
15	Tablero 18 circuitos	Unidad	2	$ 310.000	$ 620.000
16	Breaker 2X40 AMP enchufable	Unidad	16	$ 54.000	$ 864.000
17	Breaker 20 AMP	Unidad	8	$ 15.500	$ 124.000
18	Cable #12 forrado blanco	Metros	300	$ 3.230	$ 969.002
19	Cable #12 forrado negro	Metros	300	$ 3.230	$ 969.002
20	Cable #12 forrado verde	Metros	201	$ 3.230	$ 649.231
21	Para rayo polimérico	Unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
Total					**$11.999.999**

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2%

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE COTIZACION:

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES		MENOR PRECIOS DE MERCADO
				COT 1	COT 2	
1	Toma mirada china	Unidad	20	$ 300.000	$ 344.999,94	$ 300.000
2	Toma doble	Unidad	20	$ 110.000	$ 126.500,03	$ 110.000
3	Caja galvanizada 4x4	Unidad	40	$ 200.000	$ 229.999,96	$ 200.000
4	Switch sencillo	Unidad	20	$ 94.000	$ 108.100,00	$ 94.000

5	Varilla copperweld	Unidad	3	$ 117.000	$ 134.550,00	$ 117.000
6	Cañuela	Unidad	3	$ 300.000	$ 344.999,99	$ 300.000
7	Caja primaria	Unidad	3	$ 810.000	$ 931.500,02	$ 810.000
8	Cable #8 forrado blanco	Metros	200	$ 1.760.000	$ 2.024.000,55	$ 1.760.000
9	Cable #8 forrado negro	Metros	200	$ 1.760.000	$ 2.024.000,55	$ 1.760.000
10	Cable #8 forrado verde	Metros	200	$ 1.760.000	$ 2.024.000,55	$ 1.760.000
11	Tubo PVC ½	Unidad	16	$ 64.000	$ 73.599,90	$ 64.000
12	Caja tipo Radwelt EMT 2X4 (5800) salidas de ½	Unidad	20	$ 357.000	$ 410.550,00	$ 357.000
13	Cinta negra	Unidad	2	$ 12.000	$ 13.800,01	$ 12.000
14	Cinta autofundente pequeña	Unidad	1	$ 10.764	$ 12.378,08	$ 10.764
15	Tablero 18 circuitos	Unidad	2	$ 620.000	$ 713.000,00	$ 620.000
16	Breaker 2X40 AMP enchufable	Unidad	16	$ 864.000	$ 993.599,97	$ 864.000
17	Breaker 20 AMP	Unidad	8	$ 124.000	$ 142.600,00	$ 124.000
18	Cable #12 forrado blanco	Metros	300	$ 969.002	$ 1.114.351,76	$ 969.002
19	Cable #12 forrado negro	Metros	300	$ 969.002	$ 1.114.351,76	$ 969.002
20	Cable #12 forrado verde	Metros	201	$ 649.231	$ 746.615,68	$ 649.231
21	Para rayo polimérico	Unidad	1	$ 150.000	$ 172.500,00	$ 150.000

6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Mutatá, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales según cumplimiento del objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse

Lugar de ejecución	Municipio de Mutatá

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Mutatá -Antioquia- el veintisiete (27) del mes de julio del 2026.

RICHAR LEXIT GUEVARA SOTO
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Proyectó	Richar Lexit Guevara Soto - Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Aprobó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual

INVITACIÓN PÚBLICA
(ajustado a decreto 1860 de 2021)

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
UNITARIO
CMC-031-2026

EL MUNICIPIO DE MUTATA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2021 **EL MUNICIPIO DE MUTATA**, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública,

EL MUNICIPIO DE MUTATA de acuerdo con el Decreto 016 del 2024 "POR LA CUAL SE HACE UNAS DELEGACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, ANTIOQUIA"

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de MUTATA– Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES decreto 1860 de 2021

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicara el procedimientos de selección para Mipyme prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION PUBLICA A CONTRATAR	Desde las 19:30 horas del de 27 de julio hasta las 10:00 horas. del 28 de julio de 2026 **(un día hábil)**	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION Y SOLICITCION LIMITANCION A MYPIME	hasta las 11:00 del 28 de julio de 2026 **(un día hábil)** La entidad no tomara en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades.	www.contratos.gov.co o contratos@mutata-antioquia.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION Y/O AVISO DE LIMITANCION A MYPIME	Hasta las 12:00 horas del 28 de julio de 2026 (**antes del inicio del plazo para presentar ofertas).**	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta las 14:00 horas del 28 de julio de 2026 **(24 horas antes del cierre)**	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

TERMINO PARA PRESENTAR OFERTA	Hasta las 12:00 horas del 29 de julio de 2026 **(un día hábil)**	Municipio de MUTATA, palacio municipal, oficina de contratación, primer piso NO SE ACEPTA OFERTAS POR CORREO
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION	a las 15:10 horas del 29 de julio de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANAR OFERTAS	Desde las 15:10 horas del 29 de julio hasta las 15:10 horas del 30 de julio de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.	Dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de termino de observaciones	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015 y decreto 1860 de 2021)

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

B. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

C. Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de MUTATA– Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

D. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

CAPITULO II

1. OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESPECIFICACIONES

"SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PARAFINADORA DE YUCA EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ"

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Toma mirada china	20	Unidad
2	Toma doble	20	Unidad
3	Caja galvanizada 4x4	40	Unidad
4	Switch sencillo	20	Unidad
5	Varilla copperweld	3	Unidad
6	Cañuela	3	Unidad

7	Caja primaria	3	Unidad
8	Cable #8 forrado blanco	200	Metros
9	Cable #8 forrado negro	200	Metros
10	Cable #8 forrado verde	200	Metros
11	Tubo PVC ½	16	Unidad
12	Caja tipo Radwelt EMT 2X4 (5800) salidas de ½	20	Unidad
13	Cinta negra	2	Unidad
14	Cinta autofundente pequeña	1	Unidad
15	Tablero 18 circuitos	2	Unidad
16	Breaker 2X40 AMP enchufable	16	Unidad
17	Breaker 20 AMP	8	Unidad
18	Cable #12 forrado blanco	300	Metros
19	Cable #12 forrado negro	300	Metros
20	Cable #12 forrado verde	201	Metros
21	Para rayo polimérico	1	Unidad

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud.

Código UNSPSC

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera

Código UNSPSC	Descripción
39121300	Equipos y suministros eléctricos

3. VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (**$11.999.000**) con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N.° 00816,** rubro **2.3.2.02.02.009** denominado **SERVIVIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Toma mirada china	Unidad	20	$ 15.000	$ 300.000
2	Toma doble	Unidad	20	$ 5.500	$ 110.000
3	Caja galvanizada 4x4	Unidad	40	$ 5.000	$ 200.000
4	Switch sencillo	Unidad	20	$ 4.700	$ 94.000
5	Varilla copperweld	Unidad	3	$ 39.000	$ 117.000
6	Cañuela	Unidad	3	$ 100.000	$ 300.000
7	Caja primaria	Unidad	3	$ 270.000	$ 810.000
8	Cable #8 forrado blanco	Metros	200	$ 8.800	$ 1.760.000
9	Cable #8 forrado negro	Metros	200	$ 8.800	$ 1.760.000
10	Cable #8 forrado verde	Metros	200	$ 8.800	$ 1.760.000
11	Tubo PVC ½	Unidad	16	$ 4.000	$ 64.000

12	Caja tipo Radwelt EMT 2X4 (5800) salidas de ½	Unidad	20	$ 17.850	$ 357.000
13	Cinta negra	Unidad	2	$ 6.000	$ 12.000
14	Cinta autofundente pequeña	Unidad	1	$ 10.764	$ 10.764
15	Tablero 18 circuitos	Unidad	2	$ 310.000	$ 620.000
16	Breaker 2X40 AMP enchufable	Unidad	16	$ 54.000	$ 864.000
17	Breaker 20 AMP	Unidad	8	$ 15.500	$ 124.000
18	Cable #12 forrado blanco	Metros	300	$ 3.230	$ 969.002
19	Cable #12 forrado negro	Metros	300	$ 3.230	$ 969.002
20	Cable #12 forrado verde	Metros	201	$ 3.230	$ 649.231
21	Para rayo polimérico	Unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
Total					**$11.999.999**

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2%

4. PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Plazo	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Mutatá, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales según cumplimiento del objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse
Lugar de ejecución	Municipio de Mutatá

5. GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio, a través de secretario de Agricultura y Medio Ambiente, en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias

equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de MUTATA(Antioquia).

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de MUTATA podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1.
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11). Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16) cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17) cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
18) cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.

CAPITULO III

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

7.1- Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

7.2. capacidad para contratar: El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal donde se determine que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

en caso de personas naturales con establecimiento de comercio están deberán presentar su certificado de registro mercantil cuya actividad tenga relación directa con el objeto de la presente invitación.

Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT y tenga relación directa con el objeto de contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

7.3. Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario el cual ha de tener registrado el código CIIU afín con el objeto del presente contrato.

Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

7.4. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica tanto para personas naturales como jurídicas)

7.6. Certificado de Antecedentes Judiciales - Aplica para personas Naturales- El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019/2012.

7.7. Certificación de afiliación a seguridad social. Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme los establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar planilla de afiliación o certificado de cumplimiento de afiliación al momento de celebrar el contrato

7.8. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, del oferente si este es persona natural o del representante legal en caso de oferentes personas jurídicas.

7.9 copia de la libreta militar Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años, deberá allegar copia de la libreta militar en caso contrario se omitirá el requerimiento.

7.10. certificado de multas y contravenciones policivas.
De conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2007 código de policía y convivencia ciudadana con la oferta se ha de allegar certificad de consulta de multas y sanciones en el cual se acredite que el oferente no está inhabilitado para contratar.
7.11. Experiencia mínima acreditada del Proponente: Para tal efecto y en evento el oferente deberá acreditar o presentar mínimo 5 contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

7.12. CERTIFICADO REDAM – registro de deudores alimentarios morosos

7.13. Hoja de vida persona Jurídica o como Persona Natural

7.14. Declaración de Bienes y Rentas.

7.15 Paz y Salvo De Municipal de Mutatá - Antioquia.

CAPITULO IV

8. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP

CAPITULO V

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de MUTATA verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAPITULO VI

11. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS: En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082/2015).

12. FACTORES DE DESEMPATE: El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

RICHAR LEXIT GUEVARA SOTO
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

MUTATA– Antioquia, _____

SEÑORES
MUNICIPIO DE MUTATA
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica N° presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de $_____

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.
Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de MUTATA.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Municipio de MUTATA- Antioquia
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° _____

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1						
2						
TOTAL						

NOTA: se ha de considerar en el valor de la oferta los impuestos y tasas municipales.

FORMA DE PAGO:
PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:
LUGAR DE ENTREGA:

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 3

MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
MUNICIPIO DE MUTATA
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° _____

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO N° 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
SOLO APLICA A PERSONA JURIDICA

Yo ---------- identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en _____a los ---------- días del mes de ---------- de 2016

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Cédula N°

FORMATO N° 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

SEÑORES
MUNICIPIO DE MUTATA
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° _____

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN (Señale si la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT